

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la ejecución de la Política de Bienestar del Aprendiz en la dimensión de promoción de la salud, el cuidado y prevención de la enfermedad del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Técnico, Tecnólogo o profesional en conocimientos básicos en ciencias de la salud, salud pública, nutrición y dietética, enfermería.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>La persona deberá cumplir con: 1. experiencia laboral de mínimo 12 meses relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar del aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, capacitaciones, de mínimo seis (6) meses desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TICS o los ambientes virtuales de aprendizaje o recursos Web o similares.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$6.244.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2020 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.561.000), cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Cuatro (4) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2020</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Bogotá, Distrito Capital</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinadora del Grupo de Formación Profesional, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas., Coordinación del Grupo de Formación Profesional, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas..</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>NORMA CONSTANZA CASTELLANOS LÓPEZ</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, EL Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**



El Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su artículo 25 enuncia: “los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos, privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

A partir de la resolución 1 – 2203 de 2019, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y en esta se dispone las orientaciones para desarrollar e implementar el contenido del anexo técnico, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en: Formación Laboral (Operarios, Auxiliar, Técnico laboral, Profundización técnica) y formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. Así mismo con la implementación de este plan integral de bienestar, se debe lograr los objetivos estratégicos los cuales son:

Objetivo estratégico 1: Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. Con este objetivo se busca lograr la formulación de un plan de acción de acompañamiento a aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.

Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia.

La excelencia será entendida como la permanencia en el proceso formativo, el cumplimiento del reglamento del aprendiz y la entrega oportuna de las actividades asociadas a su proceso formativo.

Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible. Con este objetivo se busca implementar planes de acción con participación de las áreas administrativas y de formación para mejorar la oportunidad y calidad de los servicios de bienestar al aprendiz.

La implementación de este plan nacional integral de bienestar de los aprendices del SENA, que forma parte integral de la presente resolución, será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, subsedes del SENA y demás instituciones que por convenios de ampliación de cobertura o articulación con la educación media u otros mecanismos se impartan programas de formación profesional del SENA.

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica no cuenta en su planta de personal con el personal suficiente para apoyar las actividades relacionadas con Bienestar de Aprendices y sus diferentes actividades en la correcta administración de la Formación Profesional Integral, la necesidad surge en atención a la cobertura que desde la Dirección General se ha brindado por medio de lineamiento que pretender atender a un gran número de la población e impactar positivamente con las formaciones que imparte el centro de formación desde el área de Bienestar, el objetivo de la contratación es aportar directamente a la formación

de nuestros aprendices desde todos los puntos de vista.

La contratación se requiere por un plazo de Cuatro (4) meses, y satisface la necesidad del Centro ya que se debe dar cumplimiento a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’ que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar. El Plan Estratégico Institucional por su parte, orienta todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo, y Plan de Acción 2020, lineamientos institucionales que impactan el desarrollo estructural de la entidad, del centro de formación y de las vidas de nuestros aprendices.

La carga laboral del área de la cual se estableció la necesidad es apoyar la implementación de este plan nacional integral de bienestar y en dicha área solo hay un (1) funcionario de planta asignado, sin embargo, se hace necesario que se apoye el trabajo de dicho funcionario en atención a las diferentes dimensiones que debe atender y la magnitud de trámites administrativos con que cuenta la coordinación académica del centro y demás actividades que debe atender la dependencia mencionada anteriormente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar actividades de hábitos, vida saludable y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, a través de campañas, eventos formativos y lúdicos donde se involucre todas las modalidades de formación, presencial, virtual y articulación a la media.
2. Realizar actividades con entidades públicas y privadas de la salud que permitan fortalecer las campañas de formación, prevención y promoción frente a los temas que afecten a los aprendices.
3. Realizar contenidos virtuales informativos que conlleven a la prevención y promoción de actividades de la salud.
4. Brindar atención al primer respondiente
5. Prestar servicios de atención al usuario interno y externo en las jornadas académicas, dentro del calendario académico establecido por la entidad y centro de formación.
6. Presentar los informes mensuales correspondientes a las actividades desarrolladas, incluido el reporte al SOFIA PLUS en un máximo de (03) tres días después de haber realizado el evento con el fin de garantizar la calidad de la información en el sistema y apoyar el control



del indicador de la dimensión. 7) Apoyar en la gestión de las actividades relacionadas con el Grupo de Bienestar al Aprendiz, en sus sedes alternas y en la sede principal del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$6.244.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2020 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.561.000), cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato

en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

El certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presente contrato es el N° 2820 de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Paloquemao.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinadora del Grupo de Formación Profesional, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas., Coordinación del Grupo de Formación Profesional, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas..*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el (la) Coordinador (a) del grupo de apoyo Administrativo Intercentros, revisará y validará la documentación presentada por el contratista y el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá, a los 24 días del mes de Agosto de 2020.



**Norma Constanza Castellanos López**  
**Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica**

Proyecto: Maria Isabel Samacá Telagüy – Contratación Directa 

Reviso: Diana Carolina Puentes, Profesional Grado 6 

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA  
DIRECCIÓN REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las partes puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Pejuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista-SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan la formación a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenormal a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan la formación a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza a de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la ejecución de la Política de Bienestar del Aprendiz en la dimensión de promoción de la salud, el cuidado y prevención de la enfermedad del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80000000: Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80111600: Servicios de Personal temporal

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Técnico, Tecnólogo o profesional en conocimientos básicos en ciencias de la salud, salud pública, nutrición y dietética, enfermería y



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

contar con: 1. experiencia laboral de mínimo 12 meses relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar del aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, capacitaciones, de mínimo seis (6) meses desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TICS o los ambientes virtuales de aprendizaje o recursos Web o similares.

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2188 del 2018	HENRY YESID HERNÁNDEZ CÁRDENAS	Prestación de servicios de apoyo administrativo a la ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica- SENA, Regional Distrito Capital	Nueve (9) meses y ocho (8) días.	Valor total del contrato \$16.225.933  Valor Mensual \$1.751.000	Contratación Directa
1492 del 2019	MAYRA ALEJANDRA SIERRA ARGUELLO	Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en el área de salud para el desarrollo de la política de fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA	Ocho (8) meses y catorce (14) días	Valor total del contrato \$ 13.546.667  Valor Mensual \$ 1.600.000	Contratación Directa

**Norma Constanza Castellanos López**  
**Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica**

Elaboró: Maria Isabel Samaca Telaguy, Contratación Directa

Revisó: Diana Carolina Puentes Zorro, Profesional Grado 6



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### EL DIRECTOR REGIONAL DE DISTRITO CAPITAL DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la ejecución de la Política de Bienestar del Aprendiz en la dimensión de promoción de la salud, el cuidado y prevención de la enfermedad del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de agosto de 2020

**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**  
Director Regional

**VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez**  
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: María Isabel Samaca Telaguy, Contratación Directa

Revisó: Diana Carolina Puentes Zorro, Profesional Grado 6  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Distrito Capital**



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

### CONSIDERANDO

Que, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, requiere contratar a una (1) persona para apoyar en la ejecución de la Política de Bienestar del Aprendiz en la dimensión de promoción de la salud, el cuidado y prevención de la enfermedad.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la ejecución de la Política de Bienestar del Aprendiz en la dimensión de promoción de la salud, el cuidado y prevención de la enfermedad del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.”*

Que, de acuerdo con certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la ejecución de la Política de Bienestar del Aprendiz en la dimensión de promoción de la salud, el cuidado y prevención de la enfermedad del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

VALOR: El valor total de la contratación es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$6.244.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2020 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.561.000), cada uno.

CDP: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presente contrato es el N° 2820 del 10 de enero de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros de Paloqueamao.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**

Vo. Bo. Diana Marcela Carmona Perez  
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ok Catherine



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2820	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921710 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	186.314.125,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	186.314.125,00	Saldo x Comprometer:	22.282.225,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

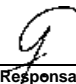
**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	2820	Fecha Registro:	2020-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921742 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						186.314.125,00	0,00	186.314.125,00	22.282.225,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA APOYO A LA GESTION DEL AREA DE BIENESTAR APRENDICES.
---------	---

  
 Firma Responsable